**ORDENANZA Nº 7049/2020**

**VISTO:**

El Expediente N° 2020-000120/H1-GC, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA - CONCEJAL LEONARDO MASTRANGELO - S/DECLARAR DE INTERÉS DÍA DEL PADRE AL 24 DE AGOSTO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, San Martín es considerado el Padre de la Patria que fue Gobernador de Cuyo entre 1814 y 1817.

Que, por entonces creó el Ejército de los Andes y organizó el Cruce de la cordillera con apoyo de la sociedad cuyana.

Que, con dicho ejército liberó Argentina y Chile, que fue padre de Mercedes Tomasa San Martín el 24 de agosto de 1816, nacida en Mendoza. que luego de concluir su campaña en Perú, regresó a la Provincia y se asentó en su chacra durante unos meses del año 1823, en el Departamento que, hoy lleva su nombre.

Que, en 1953 la docente mendocina Lucía Zuloaga de García Sada logra que, mediante resolución 192-T-53 de la Dirección General de Escuela se declare al 24 de agosto como el día del padre.

Que, en 1956, luego de tres años, el Consejo de Educación de la Nación dispuso la inclusión de la celebración en el Calendario Escolar de todo el país el Día del Padre.

Que, ante la presión de asociaciones, dirigentes y grupos económicos, un año más tarde el mismo Consejo no volvió a incluir la fecha en el Calendario Escolar, omisión que, fue aprovechada para imponer mediante una millonaria campaña publicitaria “el día del padre norteamericano”, en homenaje a John Bruce Dodd, considerado “padre ejemplar” por haber cuidado a 9 hijos.

Que, el 12 de agosto de 1986 la Legislatura aprobó la Ley Nº 5131 que, instituye que, cada 24 de agosto se celebre el Día del Padre "en todo el territorio de la Provincia de Mendoza".

Que, en 2017, el senador Julio Cobos y la senadora Anabel Fernández Sagasti presentaron el proyecto para declarar el 24 de agosto como el día del padre argentino.

Que, dicho proyecto tiene media sanción del Congreso, ya que, fue aprobada por la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

Que, los principios del padre de la patria deben ser destacados no solo en político y militar sino

también en lo familiar puesto en evidencia en la educación y en las máximas que, le dedicó a su hija, valores que debía tener en cuenta a lo largo de su vida.

Que, el comercio y la industria están dispuestos a acompañar el día del padre argentino si existe apoyo de los gobiernos y la sociedad.

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 7049/2020**

Que, desde la Asociación Sanmartiniana de Godoy Cruz y la Junta de Estudios Históricos de Godoy Cruz promueven y apoyan el día del padre argentino con actos, cursos y difusión sobre el Libertador José de San Martín.

Que, desde el Departamento Ejecutivo se realizan distintos programas que fomentan la educación, el desarrollo local y el empleo privado vinculados a celebrar el día del padre argentino.

Que, con dichos programas se puede promocionar un gran comercio local que reivindique, la figura del libertador.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Declarar al 24 de agosto como día del padre argentino.

**ARTÍCULO 2:** Disponer que, el Departamento Ejecutivo realice distintas acciones comunicativas, educativas y comerciales en pos de fomentar dicho día en la comunidad de Godoy Cruz.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**